



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 107-2023-A-MDP

Pachia, 27 de marzo del 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 6 de la N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local, siendo el alcalde su representante legal y la máxima autoridad administrativa, quien, según el literal 20 del artículo 20 de aquella, puede delegar en el gerente municipal sus atribuciones administrativas.

Que, el numeral 78.1 del artículo 78 de la ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone, de manera supletoria, que las entidades pueden delegar el ejercicio de la competencia de un órgano en otro, al interior de la misma, precisando que, según el artículo subsiguiente de la norma, el delegante tendrá siempre la obligación de vigilar la gestión del delegado.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 094-2023-A/MDP, de fecha 16 de marzo del 2023, en el artículo primero Delega facultades administrativas de gestión y de Resolución al Gerente Municipal de la municipalidad Distrital de Pachia, respecto al despacho de Alcaldía que se detalla, en razón a las atribuciones de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en distintas materias: de Contrataciones, Proyectos de Inversión Pública, Actividades de Mantenimiento, Personal, entre otros, en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Texto Único Ordenado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019- EF y demás normas concordantes y conexas con la función pública para los Gobiernos Locales, salvo aquellas indelegables por mandato expreso de la Ley.

Que, el numeral 8.2 del artículo 8° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado, mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que "El Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. La declaración de nulidad de oficio y la aprobación de las contrataciones directas no pueden ser objeto de delegación, salvo lo dispuesto en el reglamento".

Quedando pendiente la delegación para aprobación el Plan Anual de Contrataciones, es necesario la emisión del acto administrativo correspondiente,

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR en el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pachia las siguientes atribuciones administrativas de competencia de la Alcaldía:

a) Aprobar el Plan Anual de Contrataciones, así como sus modificaciones de todos los procedimientos de selección de la Municipalidad Distrital de Pachia.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE la presente resolución al interesado y demás instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pachia, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA
.....
PROF. CESAR ABDIAS HUAYTA TINTAYA
ALCALDE